RESOLUCION I.M.S.J.O N° 21 /2022.

POR LA CUAL SE DISPONE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS (LCO) N° 02/2022 "PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR" BAJO LA MODALIDAD DE ALIMENTOS PREPARADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS (COCINANDO) CON ID N° 413609 A LA FIRMA LAKMI S.A. CON RUC N° 80054786-1 POR LA SUMA DE GUARANÍES DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE (208.676.520) .----------

San José Obrero, 19 de mayo de 2022.

VISTA: El Dictamen de fecha 17 de mayo de 2022, emitida por el Comité de Evaluación en la cual se llevó a cabo el análisis de la oferta presentada en el Llamado por Concurso de Oferta N° 02/2022 "PROVISIÓN DEL ALMUERZO ESCOLAR", con ID N° 413609 y; ----------

CONSIDERANDO: Que, en el Dictamen de Referencia, el Comité de Evaluación recomienda la Adjudicación del llamado a Licitación por Concurso de Ofertas (LCO) a la firma LAKMI S.A., con RUC N° 80054786-1, siendo ésta la única oferta presentada. ----------

Que, la oferta presentada por la firma LAKMI con RUC N° 80054786-1 cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado individualizado en los párrafos que anteceden, lo cual afirma que dicha firma se encuentra en condiciones de cumplir con los compromisos derivados de una posible contratación con la Institución Municipal ----------

Que, el Dictamen del Comité de Evaluación de la oferta, señala que se procedió a verificar la disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos de la Institución para el Ejercicio 2022 para el Objeto de Gasto 848 30 003 Fuente de Financiamiento Fonacide a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 14 de la Ley N° 2051/03, que prescribe: *"No podrá comprometerse pago alguno que no se encuentre previsto en el Presupuesto General de Gastos del cual dispone la Institución..."* ----------

Que, el Art. 28 de la ya mencionada Ley dispone que será la máxima autoridad de la Convocante la que resuelva la adjudicación. ----------

Que, así mismo, el Art. 51 de la Ley 3966/10 "Orgánica Municipal" *"De los deberes y atribuciones del Intendente Municipal*, en su inciso a) expone: Ejercer la Representación de la Municipalidad." ----------

POR TANTO:

LA INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JOSE OBRERO, EN USO DE SUS ASTRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

ART. 1°: ADJUDICAR el presente llamado a **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTA (LCO) N° 02/2022** para la **PROVISIÓN DE ALMUERZO ESCOLAR – ID N° 413609,** a la firma **LAKMI S.A con RUC N° 720953-3,** representado por el Señor PABLO ANTONIO AGUILAR GODOY, con C.I. N° 4.029.221 por un valor máximo de **GUARANÍES DOSCIENTOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS QUINIENTOS VEINTE (Gs. 208.676.520)**, de conformidad al Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado a licitación, conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 y su decreto Reglamentario, según detalle.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO · SECRETARIA ·

Ítem	Descripción del Bien	Cantidad Mínima	Precio unitario		Precio total
			Cantidad Máxima	Precio unitario	
1	Servicio de Provisión de Almuerzo Escolar	9.018	18.036	11.570	208.676.520
PRECIO TOTAL					**208.676.520**

ART. 2°: AUTORIZAR la firma del contrato, una vez aprobada la adjudicación por el órgano legislativo, con el oferente LAKMI S.A., con RUC 80054786-1 Representante Legal: Pablo Antonio Aguilar Godoy con C.I. N° 4.029.221

ART. 3°: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO – SECRETARIA

SOLANO COLMAN ROMERO
Solano Colmán Romero
Secretario General
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE OBRERO – INTENDENCIA

SR. ADOLFO QUIÑONEZ ZAPATA
Adolfo Quiñónez Zapata
Intendente Municipal
San José Obrero

Intendente Municipal